

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 0000442
QUINTERO,
09 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sr. Carlos Valenzuela Saravia, mediante Correspondencia ingresada a esta Municipalidad de fecha 04.01.2018, en la cual solicita autorización de ocupación de un sector de un Bien Nacional de Uso Público, para la ubicación en este punto de mesas y Sillas.
- 2.- Memorándum N° 07/18 de fecha 09.01.2018, de Encargada de Patentes Comerciales a Director (S) de Obras Municipales, en el cual se informó de la ocupación del Bien nacional de Uso Público del contribuyente y de la carta del mismo para solicitar autorización.
- 3.- Informe Técnico N° 08 de fecha 31.01.2018, de Director (S) de Obras Municipales a Encargada de Patentes Comerciales en el cual se señala la característica de Bien Nacional de Uso Público del lugar el cual busca utilizar el contribuyente.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 11.00 m², en el espacio contenido en acera Oriente de calle 21 de Mayo a la altura del Número 1625-B, del local denominado "El Talquino", al Sr. Carlos Valenzuela Saravia, Rut. [REDACTED], por el período comprendido entre el 05 de Enero de 2018 hasta el día 28 de Febrero de 2018, para que en éste lugar se emplacen 4 mesas y sillas.
- 2.- **ESTIPULESE**, que la autorización detallada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria en el terreno y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del Bien Nacional de Uso Público.
- 3.- **SEÑALESE**, que el contribuyente se encuentra en la obligación de declarar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), las instalaciones eléctricas que hubiesen en el espacio, y entregar ésta Declaración mediante ingreso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales, previo al uso del espacio.
- 4.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de sanidad correspondientes en la eventualidad de la elaboración de alimentos.
- 5.- **INFORMESE**, que el presente Decreto Alcaldicio, deberá estar y mantenerse a la vista mientras el local se encuentre en funcionamiento, para las fiscalizaciones correspondientes.
- 6.- **Anótese, Infórmese y Archívese.**



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



CRUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Encargado patentes comerciales.
 - 4.- Sr. Carlos Valenzuela Saravia.
 - 5.- Asesor Jurídico.-
 - 6.- D.O.M.
- RGC/YGS/LAO/FJJD/ARGE/arge